




GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Consejería de Medio Ambiente,  
Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Dirección General de Medio Ambiente  
C/ Lealtad, nº24, Entrepantalla  
39002.- Santander

TUY COPIA

 GOBIERNO DE CANTABRIA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORD. DEL TERRITORIO Y URBANISMO REGISTRO AUXILIAR DE LA SECRETARIA GENERAL (514001)
-4 JUL. 2014
Hora: .....
N.º DE REGISTRO S: 5116

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE AUTORIZA A LA ENTIDAD FERROATLÁNTICA, S.A. AL USO DE ESCORIA NEGRA DE ACERIA COMO FUENTE DE APORTE DE HIERRO EN LA FABRICACIÓN DE FERROMANGANESO Y SILICOMANGANESO.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 13 de septiembre de 2012 y número de registro 11050, tiene entrada en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, escrito de la entidad Ferroatlántica, en el que solicita autorización para la realización de una prueba industrial de utilización de escoria negra de acería como fuente de aporte de hierro en la fabricación de ferromanganeso y silicomanganeso.

**SEGUNDO.-** La Dirección General de Medio Ambiente, mediante escrito de fecha 26 de octubre de 2012 y número de registro 10761, concede a la empresa Ferroatlántica, la citada autorización.

**TERCERO.-** El 17 de junio de 2014, y número de registro 5763, tiene entrada en la Consejería, escrito de la empresa Ferroatlántica por el que se comunica la finalización de la prueba industrial de utilización de escoria negra de acería como fuente de aporte de hierro en la fabricación de ferromanganeso y silicomanganeso así como los resultados obtenidas de la misma.

**CUARTO.-** Con fecha 19 de junio de 2014 y número de registro 5866, la entidad Ferroatlántica solicita autorización para la utilización de escoria negra de acería (LER 100202), como fuente de aporte de hierro en la fabricación de ferromanganeso y silicomanganeso, de conformidad con el artículo 7.a-2, apartado 3 del Decreto 104/2006, de valorización de escorias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

**QUINTO.-** El 2 de julio de 2014, la Dirección General de Medio Ambiente solicita a la Sección de Residuos Peligrosos, No Peligrosos e Inertes, informe en relación a los aspectos mencionados.

El 3 de julio de 2014, se remite por la Sección de Residuos Peligrosos, No Peligrosos e Inertes, informe al respecto.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**UNICO.-** El 30 de abril de 2008, el Director General de Medio Ambiente dicta Resolución por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la entidad empresarial Ferroatlántica, S.L, para el conjunto de instalaciones que conforman el proyecto "Instalación

FERROATLÁNTICA, S. A.

P.O.

8-7-14

PATINA  
SANCHEZ



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Consejería de Medio Ambiente,  
Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Dirección General de Medio Ambiente  
C/ Lealtad, nº24, Entrepantalla  
39002.- Santander

para la producción de ferroaleaciones, con una capacidad de producción de 225.000 t", instalaciones ubicadas en los términos municipales de Camargo y Astillero.

El informe remitido por la Sección de Residuos Peligrosos, No Peligrosos e Inertes, establece al respecto, las siguientes manifestaciones:

*"En contestación a la solicitud de informe de fecha 2 de julio de 2014 relativa a la autorización de escoria negra de acería como fuente de aporte de hierro y fundentes en la fabricación de ferromanganeso y silicomanganeso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.a-2, apartado 3, del Decreto 104/2006, de 19 de octubre, de valorización de escorias en la Comunidad Autónoma de Cantabria, siendo el uso propuesto de la escoria, su utilización como materia prima de un proceso industrial, se comunica que dicho uso, a la vista de la documentación que se acompaña, se considera admisible en la medida que no haya incrementos en los parámetros ambientales fijados en la correspondiente AAI de la instalación receptora, debiendo observarse, igualmente, las condiciones de uso que corresponden, y en particular, la contemplada en el artículo 8, apartado 4, del Decreto 104/2006, de 19 de octubre".*

El Decreto 104/2006, de 19 de octubre, de valorización de escorias en la Comunidad Autónoma de Cantabria, dispone en el artículo 7, los usos admisibles de las escorias valorizadas, en concreto, señala al respecto:

*"Las escorias valorizadas conforme a lo dispuesto en el presente Decreto se consideran materias aptas ambientalmente para los usos siguientes, sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos técnicos que pudieran resultar de aplicación atendiendo al uso final al que aquéllas se destinen así como de las condiciones que se establecen en el artículo 8:*

*a) Utilización de escoria negra y escoria de ferroaleaciones de ferrosilicomanganeso.*

*a-1). Como producto final: 3. Otros usos autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente, que se encontrarán igualmente sometidos a la regulación del presente Decreto.*

*a-2). Como materia prima objeto de una transformación posterior: b) Otros usos autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente, que se encontrarán igualmente sometidos a la regulación del presente Decreto."*

Por razón de cuanto antecede,



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Consejería de Medio Ambiente,  
Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Dirección General de Medio Ambiente  
C/ Lealtad, nº24, Entreplanta  
39002.- Santander

## RESUELVO

**AUTORIZAR** a la entidad FERROATLÁNTICA, S.A. a la utilización de escoria negra de aceria (LER 100202), como fuente de aporte de hierro en la fabricación de ferromanganeso y silicomanganeso.

*Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Santander, a 4 de julio de 2014  
EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Edo.: David Redondo Redondo

**FERROATLÁNTICA, S.A.**

